

iUS

PUBLICUM NETWORK REVIEW

N.1 SPECIAL

ISSN 2039-2540

EDUARDO GARCIA DE ENTERRIA por la *Revista de Administración Pública*

Querida Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales,

Queridos colegas, Directores de las Revistas

“*Diritto Amministrativo*”,

“*Revue Française de Droit Administratif*”,

“*Public Law*” y

“*Die Verwaltung*”

Queridos compañeros, miembros del Consejo de Redacción de la Revista de Administración Pública,

Amigos, amigas,

En nombre de quienes hacemos la RAP quiero expresaros la gran satisfacción que nos produce la firma del Acuerdo por el que se constituye la web *IUS PUBLICUM*.

Gracias, querida Directora, por abrirnos las puertas del Centro para celebrar este acto, y gracias a los Directores de las Revistas que integran *IUS PUBLICUM* por haber querido que la firma del Acuerdo se lleve a cabo aquí, en Madrid, en la sede de la Revista de Administración Pública.

Asistimos a la firma del Acuerdo en el mismo lugar en el que hace 60 años nació la RAP, en el que entonces se llamaba *Instituto de Estudios Políticos*; y lo hacemos en una fecha –abril del 2010- en la que nuestra Revista publica su número 181, correspondiente al primer cuatrimestre del año.

I

De la RAP, lo importante es, sin duda, su historia externa: qué ha significado en la historia jurídica española y, sobre todo, cómo ha podido influir en el establecimiento y la

maduración de un genuino Estado de Derecho en España, teniendo en cuenta, además, que sus primeros 25 años transcurrieron bajo la Dictadura.

Pero aparte de esa historia externa, la Revista tiene también una historia interna que merece la pena contar: cómo y por qué surgió, cómo pudo mantenerse, en sus primeros tiempos, en los que cada número era un milagro, hasta que, finalmente, alcanzó su tranquila velocidad de crucero y el problema, entonces, dejó de ser el de buscar, fabricar o inventar originales, para terminar siendo justo el contrario, seleccionar trabajos ante la abundancia de ofrecimientos.

Les contaré, brevemente, esa historia interna de la RAP, tal y como yo la he vivido, por lo que será inevitable hacer algunas referencias autobiográficas, por las que me excuso de antemano.

Esa historia comienza en una playa del norte de España, en la villa asturiana de Llanes, donde yo había vivido y estudiado entre 1935 y 1940 y a la que seguía yendo alguna vez los veranos para estar con los viejos amigos. En agosto de 1948, en la bonita playa de El Sablón, una amiga de la infancia, María Jesús de Saro, me presentó a su marido, Javier Conde, Catedrático de Derecho Político en Madrid, que unos meses antes, exactamente en mayo, había sido nombrado Director del *Instituto de Estudios Políticos*. Javier Conde, que sabía que yo había ganado un año antes mis oposiciones a Letrado del Consejo de Estado, me pidió que, en septiembre siguiente, le visitase en su despacho del Instituto de Estudios Políticos, porque le gustaría que colaborase con él en la Sección de Administración Pública del Instituto, que estimaba que funcionaba mal; más aun, que no funcionaba.

Unas semanas después, ya en Madrid los dos, le hice, en efecto, esa visita y de la misma surgió, inesperadamente para ambos, la idea de la Revista. Me dijo que me iba a incorporar a la Sección de Administración Pública del Instituto y me pidió que imaginase algo para sacarla de su estado, ya que, en su opinión, como he dicho, la mencionada Sección no funcionaba. Sin ninguna idea previa, se me ocurrió sobre la marcha, en aquel mismo momento, decirle que podía estudiarse la posibilidad de hacer una revista. La idea le

sorprendió por lo audaz, pero le gustó, preguntándome si sería capaz de acometer esa empresa.

Le pedí tiempo y cierta libertad para buscar posibles compañeros y para hablar con ellos sobre la posibilidad de ponerla en marcha y de sostenerla. Accedió a ello, con un gesto ilusionado y escéptico, como era perfectamente natural.

Los meses siguientes fueron para mí de búsqueda y de encuentros con las personas que me parecieron las idóneas. Actué en dos campos concretos: entre mis compañeros Letrados del Consejo de Estado, y más en particular los de mi promoción con inquietud universitaria (José Luis Villar Palasí, Jesús Fueyo, Manuel Alonso Olea y Ricardo Gómez Acebo), y el grupo joven que me constaba que se había formado en la cátedra de Derecho Administrativo de Segismundo Royo-Villanova, en la recién creada Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (Fernando Garrido Falla, Jesús González Pérez, Juan Gascón Hernández y Enrique Serrano Guirado). Con estas personas se formó el primer Consejo de redacción de la Revista. Los dos grupos seríamos protagonistas de los primeros tiempos de la Revista.

En sus primeros números, la RAP fue concebida y escrita casi en su integridad por esos dos grupos juveniles a que me he referido: los discípulos de Royo-Villanova, que pienso que fueron los primeros investigadores en Derecho Administrativo en la Universidad Española, y los cuatro jóvenes letrados del Consejo de Estado, animados de una inquietud análoga. Fuimos nosotros quienes, en reuniones colectivas repetidas, trazamos la estructura de la RAP, quienes pusimos en común, en un ejemplo de generosidad que no es demasiado frecuente, los (tasados) medios de que cada uno de nosotros disponía; quienes buscamos (en las bibliotecas del Consejo de Estado, de las Cortes, y en la del propio Instituto, que disponía de la biblioteca del viejo Senado) material bibliográfico para poder alimentar nuestro entusiasmo y nuestro propósito de establecer un punto de partida nuevo para el Derecho Administrativo español, en aquel momento rutinario y creo que poco interesante. Y también quienes asumimos personalmente la apasionante tarea de redactar casi en exclusiva los primeros números de la Revista.

No éramos un grupo distinguido que pudiésemos, por una supuesta autoridad personal, invitar a trabajar a nadie; éramos unos jóvenes absolutamente desconocidos, de la más baja infantería, que tuvimos que ponernos a trabajar personalmente, sin escrúpulo alguno; antes bien llenos de ilusión.

Llegó un momento en que yo le planteé a Conde la oportunidad de que uno de los catedráticos de la Sección de Administración Pública del Instituto asumiese la posición formal de Director, pero Conde se opuso rotundamente a esta propuesta. Dijo que el Director de la Revista (como de las demás del Instituto) iba a ser él mismo, como responsable directo de su publicación, y que yo sería el Secretario para entenderme directamente y solamente con él, sin intermediaciones de nadie.

Esta decisión se mantuvo por los sucesivos Directores del Instituto (tanto por cierta inercia como, quizá, porque el sistema funcionaba con eficacia), de modo que de hecho mi condición invariable de Secretario fue la de un Secretario ejecutivo, que apenas si informaba al Director del Instituto de la sucesiva aparición de los números. Sólo en enero de 1987 (con el número 112 de la Revista) pasé yo a figurar formalmente como Director, aunque ejercí de hecho las funciones de dicho cargo desde el primer número, mancomunadamente con todo el pequeño grupo promotor y, en especial, con los sucesivos Secretarios adjuntos.

Así fue, pues, como comenzamos a rodar. Cada número nos animaba más en nuestro propósito, aunque hubiese podido cerrarse casi milagrosamente. La verdad, sin falsa complacencia, es que los milagros se fueron consolidando y, pasados dos o tres años, la RAP quedó ya definitivamente configurada y establecida. Todas las oposiciones a cátedras que se celebraron desde 1951 hicieron ya de la RAP el terreno obligado del debate científico y de la colaboración en ella una inexcusable invocación de méritos científicos.

II

Debe recordarse que el *Instituto de Estudios Políticos* no fue, hasta la época constitucional, en que pasó a vincularse a la Presidencia del Gobierno, una entidad estatal. Hasta ese momento, el Instituto estaba adscrito a la Secretaría General del Movimiento, pese a lo cual –conviene precisar lo- ello jamás supuso una limitación o un condicionamiento al contenido de la Revista, que funcionó siempre con absoluta independencia y con el objetivo criterio científico que luce indesmentiblemente en sus páginas, sin la menor contaminación. Todo el Instituto, hay que decirlo con énfasis, funcionó siempre como un centro intelectual y no como un órgano de adoctrinamiento político, como es perfectamente conocido. Bastará notar que en la Revista, en el mismo año de su fundación, 1950, colaboró ya el Profesor Manuel García Pelayo, contra quien se había pedido la pena de muerte en un Consejo de Guerra, tras la guerra civil, por su condición de Jefe de Estado Mayor del Ejército Republicano de Extremadura.

Una sola injerencia del Movimiento puede señalarse en la historia de la Revista: el artículo aparecido en su número 27, de diciembre de 1958, que lleva el título de *Los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y la Administración Pública*, y que glosaba la Ley Fundamental de ese nombre, promulgada ese año. Pero ese artículo aparece sin firma de autor, como una expresión institucional más que científica (yo mismo ignoro quién lo redactó, se nos pasó de Dirección con la orden de incluirlo), y antes de que comience la Sección de <<Estudios>>, que es la parte estrictamente científica de la Revista. Por otro lado, me permitiré recordar que un intento (uno sólo, hacia 1959) de incluir a personajes políticos genuinos en el Consejo de Redacción de la Revista fue paralizado con mi simple advertencia de que yo abandonaré inmediatamente dicho Consejo y la responsabilidad de la RAP si tal cosa ocurriese, para buscar en alguna editorial privada la continuidad del trabajo que veníamos desarrollando.

III

Los primeros números de la RAP puede decirse que fueron redactados virtualmente de manera conjunta por el equipo inicial. Nos comunicábamos unos a otros los

temas sobre los que estábamos trabajando o nos gustaría trabajar y todos opinábamos, aportábamos material, nos prestábamos nuestros propios libros y sugeríamos cambios o matices a los textos redactados. Un buen ejemplo de ello es el justamente famoso artículo de José Luís Villar Palasí, *La actividad industrial del Estado en el Derecho Administrativo*, en el número 3 de la Revista, en el que una nota inicial proclama esa forma normal de trabajar. Especial interés tuvo esa actuación conjunta respecto de la bibliografía extranjera, en una época en que las fronteras de España estuvieron virtualmente cerradas. Las revistas extranjeras, conseguidas sobre todo a través del intercambio con la nuestra, así como nuestros viajes particulares al extranjero, a la búsqueda incesante de material bibliográfico nuevo, impidieron de hecho nuestro peligroso aislamiento.

Fue notable de esa actuación conjunta la puesta en marcha de números monográficos. Dos de ellos fueron famosos y causaron un fuerte impacto general: el número 3, dedicado a las «Empresas públicas», que abrió justamente Manuel García Pelayo, y el número 6, sobre «Problemas actuales del Estado de Derecho», tema sorprendente en la España de 1951.

Otros números extraordinarios se significaron a lo largo de la historia de la Revista: los que conmemoraron los cien primeros números de la RAP y el que celebró su 50 aniversario. Asimismo son de destacar el que me dedicaron, con notorio exceso, compañeros y amigos, en 1977, y los que, en fechas recientes, hemos dedicado a los Profesores Alejandro Nieto y Ramón Parada, con motivo de su jubilación en la cátedra.

IV

Con el nombre de REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y no de Derecho Administrativo, es un hecho que quienes la pusimos en marcha pensamos que la Revista incluyese también estudios sobre Ciencias no jurídicas de la Administración: así se proclama con explicitud, por lo demás, en la sobria página prologal que se incluyó en el número 1. Este propósito pude decirse que no fue cumplido, con algunas excepciones. Se publicaron desde el primer momento, y hemos seguido haciéndolo, estudios sobre procesos

de reforma administrativa y de organización de la Administración realizados normativamente, o preparados por Comisiones de estudio o de encuesta, pero lo que son ciencias administrativas o del *Management*, en el sentido norteamericano del término, se excluyeron enseguida, salvo alguna pequeña excepción.

No creo que ese incumplimiento parcial del propósito inicial confesado haya sido, finalmente, una desgracia; más bien lo creo una suerte, pues entre las ciencias jurídicas y las no jurídicas de la Administración y del *management* se da una heterogeneidad esencial. Ninguna revista conocida con alguna entidad ha operado de otro modo, como es fácil comprobar. La RAP ha cobrado así su figura definitiva como una revista jurídica, aunque nunca haya abandonado las perspectivas organizativas y políticas de la Administración como entidad real, lo que parece más que justificado y suelen hacer, por cierto, otras revistas jurídicas. Al final, pues, ese título genérico no ha sido del todo desaprovechado y ha contribuido a dar su carácter propio, y nada forzado, a nuestra publicación.

Bajo ese título, la RAP, con sus 181 números publicados hasta el día de hoy, ha ido escribiendo la historia del Derecho Administrativo en España. Una historia, a la que han contribuido no sólo profesores españoles, sino también ilustres profesores extranjeros, algunos de los cuales nos honran ahora formando parte de nuestro Consejo Asesor. A todo ello, sólo resta añadir que, durante todos estos años, y desde sus comienzos en plena Dictadura franquista, la RAP ha sido siempre el foro común de todos los administrativistas, sin limitación alguna, como luce perfectamente en sus páginas.

V

Cuando la Revista ha cumplido ya sus 60 años, y gracias a la feliz iniciativa del profesor Alberto Romano (viejo y querido amigo, del que nos impresionaba no poco su condición de nieto del Prof. Santi Romano, un maestro indiscutido y admirado del Derecho Público de la época; como también son viejos y admirados amigos Frank Moderne y Pierre Devolvé, que dirigen la “Revue française de Droit Administratif”, así como Pierre Bon, que ha organizado hace ya muchos años un centro de cooperación franco-español), se nos ha hecho el gran honor de compartir ahora un espacio común con las mejores revistas europeas

de Derecho público, en ese extraordinario medio de difusión del conocimiento que es Internet.

Con la firma de este Acuerdo levantamos hoy, simbólicamente, una casa común, en la que, desde la RAP, contribuiremos, con nuestros mejores esfuerzos, a seguir mejorando el Derecho Administrativo y, como horizonte implícito pero expreso, a caminar hacia la construcción de un Derecho Público Común Europeo.

¡Muchas gracias!

Eduardo García de Enterría